ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR

Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1.: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*.

Por consiguiente, el Fondo Rotatorio de la Policía, con el objeto de adelantar proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad, procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los oferentes, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Abril 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN MORRAL TIPO BOTIQUÍN M-5 PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR".

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	**42000000** Equipos Médicos, accesorios y suministros	**42170000** Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	**42171500** Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre
			42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

4. ASPECTOS GENERALES

La Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR de la Policía Nacional, presenta una insuficiencia y obsolescencia progresiva de elementos esenciales para la atención prehospitalaria y el apoyo inmediato en operaciones de rescate, particularmente en lo relacionado con los **botiquines tipo M-5**. Esta situación afecta de manera directa la capacidad operativa de la Unidad, limita la ejecución eficiente de las misiones institucionales asignadas y representa un riesgo potencial para la integridad del personal rescatista y de las personas afectadas durante la atención a emergencias y desastres.

Por lo anterior, es imprescindible que la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR, adquiera mediante los procedimientos contractuales correspondientes, ***Morales tipo Botiquines M-5.*** Estos elementos y equipos son fundamentales para fortalecer las labores de gestión del riesgo, enmarcadas en la Ley 1523 de 2012, garantizando operaciones seguras para los rescatistas y permitiendo cumplir la función esencial de salvar vidas, así mismo, tras la evaluación del inventario actual, se evidenció falta de dotación suficiente, deterioro físico, obsolescencia tecnológica y agotamiento de la vida útil de los equipos existentes.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El presente estudio tiene como finalidad realizar un análisis integral del sector terciario, específicamente del sector comercio. Lo que permitirá sustentar la viabilidad del proceso cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN MORRAL TIPO BOTIQUÍN M-5".

Tasa de Usura

Para el mes de marzo de 2026 en Colombia subió hasta el 25,52% efectivo anual, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es importante destacar que la Tasa de Usura es el límite máximo legal que las entidades financieras pueden cobrar por concepto de intereses en créditos de consumo y ordinarios. Superar este porcentaje constituye una práctica ilegal y puede acarrear sanciones para las instituciones financieras.

Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en 17,01% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la cual representa un aumento de 19 puntos básicos (0,19%) frente a la vigente en febrero de 2026 (16,82%).1

Tasa de Cambio representativa del mercado (TRM)

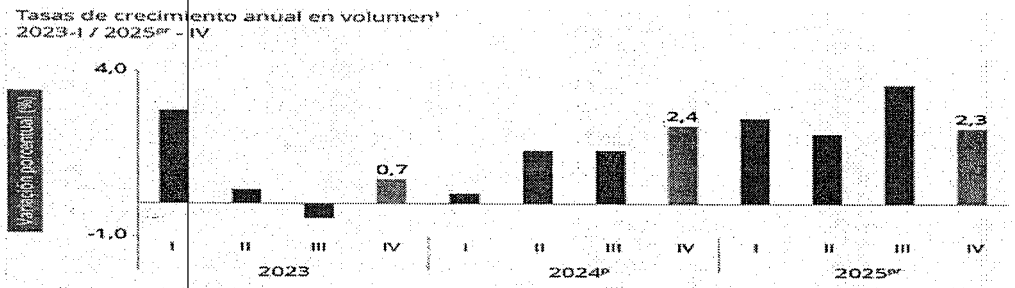
La TRM vigente al 06 de abril de 2026 es de $ 3.675,81 COP por USD, representando la tasa oficial para operaciones comerciales, financieras y contables. En comparación con la TRM del 06 de abril de 2025, que fue de $ 4.274,03 COP por USD, se evidencia una disminución de $ 598,22, equivalentes a una disminución aproximado del 14%2

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 y 1470 diciembre de 2025

Producto Interno Bruto Colombiano

De conformidad con el Boletín Técnico del Producto Interno bruto y de acuerdo a la actualización de día 16 de febrero de 2026 Para el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece **2,6%** respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

1 https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115999/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/
2 https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.[3]

[3] Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. DANE

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.4

4 BOLETÍN TÉCNICO Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025- PIB desde el enfoque de la producción

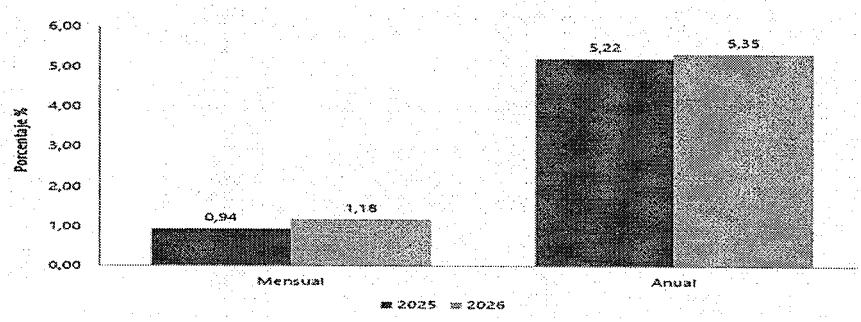
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Índice De Precios Al Consumidor Colombiano

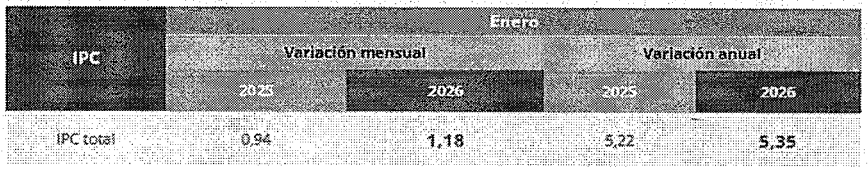
Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación. De acuerdo con el último informe técnico del índice de precios al consumidor IPC, publicado por el DANE, correspondiente a enero de 2026.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)



El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).5

Perspectivas De Inflación En Colombia

Según el análisis de Corficolombiana[6] para el inicio de 2026, marca un punto de inflexión en la economía del país. Tras un periodo de relativa estabilidad, los indicadores sugieren que la inflación ha dejado de ceder y ha comenzado una nueva fase de aceleración.

El informe destaca que el proceso de desinflación observado en 2025, se ha estancado. A pesar de los esfuerzos por llevar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al rango meta del Banco de la República (entre 2% y 4%), el año 2025, cerró en un 5,10%, confirmando la resistencia de los precios a bajar más allá de ese umbral. El factor determinante para el cambio de tendencia en 2026 es el incremento del 23% en el salario mínimo. Según la entidad, este ajuste genera dos efectos críticos:

- Presión de costos: Las empresas trasladan el aumento del costo laboral al precio final del consumidor.
- Efecto de indexación: Gran parte de la economía colombiana (arriendos, servicios y peajes) se ajusta con base en el salario o la inflación pasada, lo que crea una "inercia" difícil de romper.

Corficolombiana ha revisado sus modelos ante el nuevo panorama macroeconómico, teniendo como resultado que la inflación mensual para el mes de enero se estima en 1,06%, una cifra alta que rompe la tendencia de los meses previos, con el pronóstico de cierre para este primer mes del año, la proyección anual fue elevada significativamente del 4,9% al 6,5%. Con relación a los sectores, su comportamiento muestra que los alimentos podrían actuar como un ancla para evitar un desborde mayor, los servicios y precios regulados serán los principales motores del alza.

Este escenario de "ascenso" complica la hoja de ruta del Banco de la República. El informe sugiere que el emisor tendrá menos margen de maniobra para reducir las tasas de interés de intervención, ya que una política demasiado flexible podría alimentar aún más la espiral inflacionaria en un contexto de costos laborales elevados.

El 2026, se perfila como un año de desafíos donde la inflación vuelve a ser la protagonista, impulsada por decisiones de política salarial que han alterado las expectativas de convergencia hacia la meta de estabilidad de precios.

Según el diario Portafolio[7] sobre las primeras proyecciones de inflación para 2026, el panorama económico para este año, ha comenzado con señales de alerta. Según el análisis de Portafolio, el mercado local enfrenta un escenario de incertidumbre y pesimismo debido a que los factores que debían moderar los precios se han visto eclipsados por nuevas presiones de costos.

El mercado local recibe con preocupación el hecho de que Colombia acumula cinco años fuera del rango meta del Banco de la República, como un estancamiento de la meta de inflación. Al cierre de 2025, las cifras

5 Informe de Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2026: DANE
[6] Informe de inflación enero 2026: Empieza el ascenso. Corficolombiana.
[7] Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local. PORTAFOLIO.

mostraron un 5,1% donde se demostró que la "resistencia" de los precios es mayor de lo esperado, agotando el impulso de descenso que se traía desde 2024.

El artículo enfatiza que el aumento del 23,2%, en el salario mínimo es la principal "mala noticia" para los analistas. Este incremento se considera excesivo frente a los niveles de productividad, lo que genera dos efectos inmediatos:

Presión en el sector servicios: Donde se genera un aumento en los costos operativos que se traduce en precios más altos para el consumidor final.

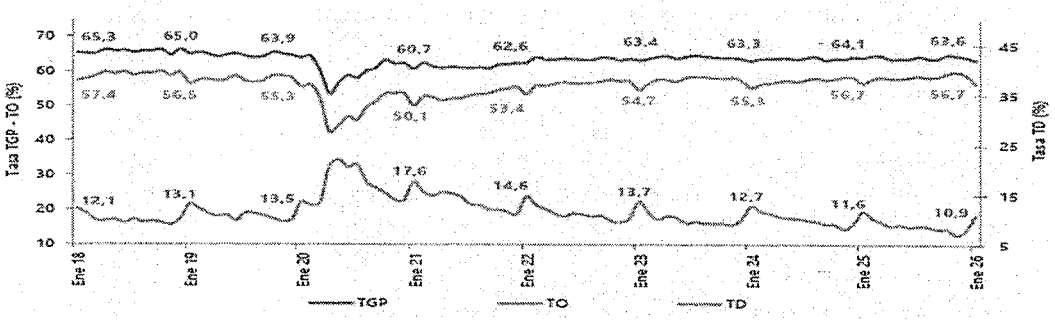
Indexación de contratos: Causado por el ajuste automático de arriendos, peajes y servicios públicos basados en el nuevo salario mínimo empuja la inflación de enero a niveles críticos.

El consenso de los analistas en la Encuesta de Expectativas del Banco de la República ha subido la proyección para el cierre de 2026, de un 4,5% a un 6,2% o más; con respecto a las tasas de interés, la persistencia de la inflación elimina la posibilidad de una reducción agresiva en las tasas de interés. Esto encarece el crédito y frena la reactivación económica que el mercado local tanto necesita. Para Portafolio, la combinación de una inflación indexada y un alto costo laboral crea un entorno de "inflación persistente". Esto no solo afecta el bolsillo de los ciudadanos, sino que resta competitividad a las empresas y mantiene las condiciones financieras apretadas (créditos caros) por un periodo más prolongado de lo previsto.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[8]

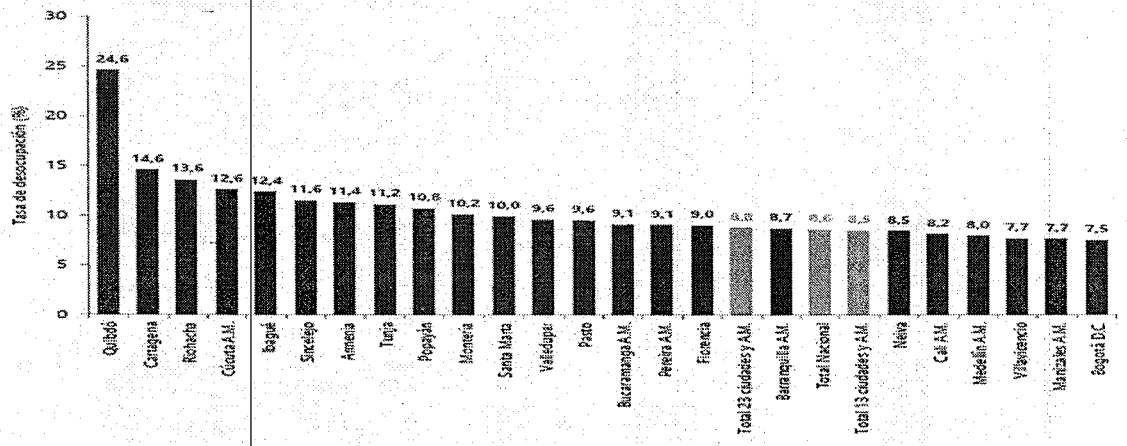
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

[8] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE, mayo 2025.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

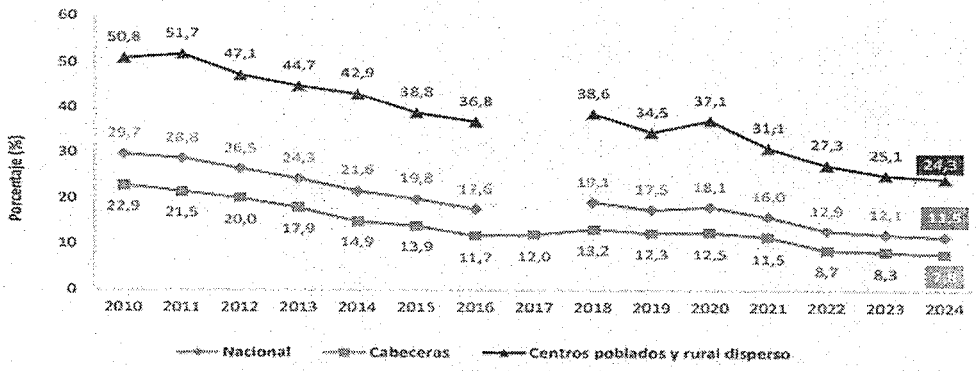
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a disminuir, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un repunte desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19, de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024, este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después

de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



TASAS DE INTERÉS

El centro de pensamiento Fedesarrollo[9] ha presentado su hoja de ruta económica para el año, destacando una postura de cautela frente a la política monetaria en Colombia. El análisis subraya que, aunque la economía busca estabilidad, la batalla contra la inflación aún no ha terminado.

Según el artículo, se identifican unos puntos clave para destacar que son; el Ajustes en la Política Monetaria donde se pronostican tres alzas adicionales en las tasas de interés por parte del Banco de la República durante 2026, esta medida busca enfriar el exceso de demanda y asegurar que los precios al consumidor converjan hacia la meta oficial; la lucha contra la inflación, que a pesa de la tendencia a la baja observada en periodos anteriores, persisten riesgos que impiden una flexibilización rápida. Fedesarrollo enfatiza que el control de la inflación es la prioridad para mantener el poder adquisitivo de los colombianos; y finalmente el impacto en el crecimiento donde se prevé un crecimiento económico moderado. El alto costo del endeudamiento actuará como un freno natural para la inversión empresarial y el gasto de las familias, configurando un escenario de desaceleración controlada.

Adicionalmente el informe identifica tres factores críticos que podrían obligar a modificar estas previsiones; el primero es la tasa de cambio: La volatilidad del peso frente al dólar y su efecto en los productos importados; el segundo son los precios de los alimentos: El impacto de factores climáticos en la oferta agrícola, y el ultimo corresponde al entorno global donde las decisiones de tasas en Estados Unidos y la estabilidad de los mercados financieros internacionales intervienen en el ámbito nacional.

Contexto Visual de la Tasa de Interés

Para entender cómo estas decisiones afectan la economía, es útil observar cómo funciona el mecanismo de transmisión de la tasa de interés:

[9] Tres alzas de las tasas de interés para este año prevén Fedesarrollo. El nuevo Siglo.

En conclusión, el panorama para 2026 según Fedesarrollo es de ajuste y prudencia, donde el acceso al crédito seguirá siendo costoso con el fin de consolidar la estabilidad de precios en el país. El informe de enero de 2026, de la Encuesta de Opinión Financiera[10], revela un escenario de ajustes y cautela. Los analistas del mercado anticipan que la economía colombiana navegará entre la necesidad de controlar la inflación y la incertidumbre propia de un año electoral. Contrario a las expectativas de relajación, se prevé que el Banco de la República realice tres incrementos en las tasas de interés durante el año. El objetivo es situar la tasa de intervención en 11,25% para el cierre de diciembre, buscando anclar las expectativas de inflación que aún no ceden al ritmo deseado.

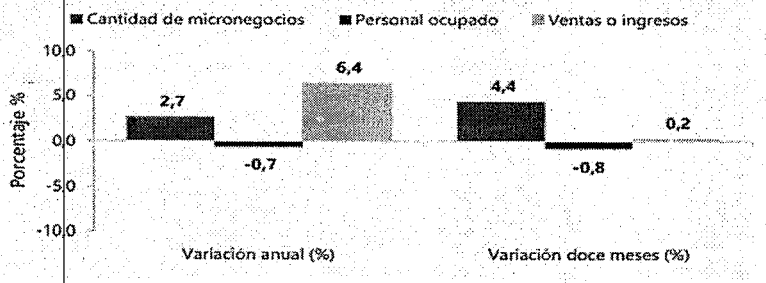
MYPIMES EN COLOMBIA

Que de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, tiene como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, se es necesario hacer un análisis particular de las empresas MiPymes en Colombia y las aplicables al sector

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) representan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes comprenden más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le suman eficacia a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas, se debe a que estas empresas no tienen un crecimiento significativo en el tiempo, además existen en su gran mayoría firmas con bajos rendimientos. En comparación con Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado, en el país hay déficit de firmas con crecimiento significativo y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La nulidad de rotación de firmas y la baja productividad de ellas, son el resultado de que las microempresas representan más del 90% de las compañías en el país, pero sólo aportan alrededor de 5% del PIB.

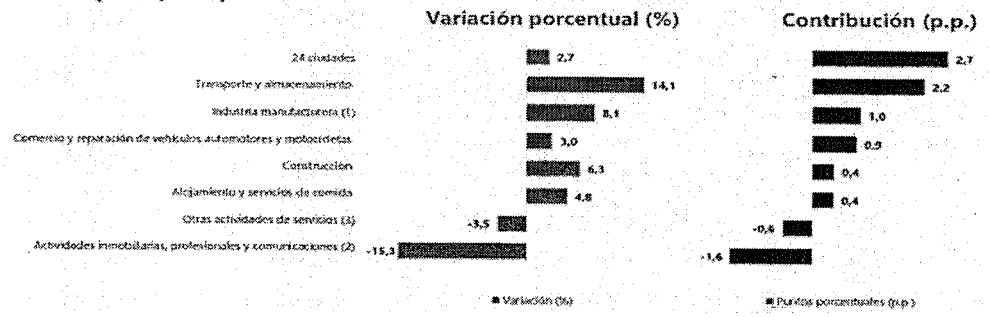
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025p/2024)



[10] Estos son los cálculos sobre tasas de interés, PIB, dólar y petróleo para Colombia en 2026, según Fedesarrollo. Portafolio.

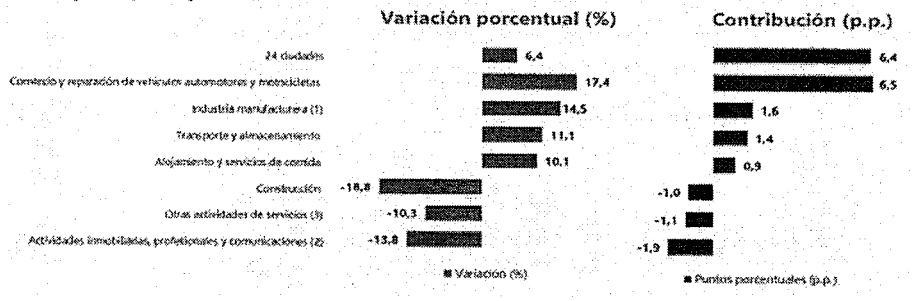
En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías.

Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados

con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP $	**511.708.497**

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

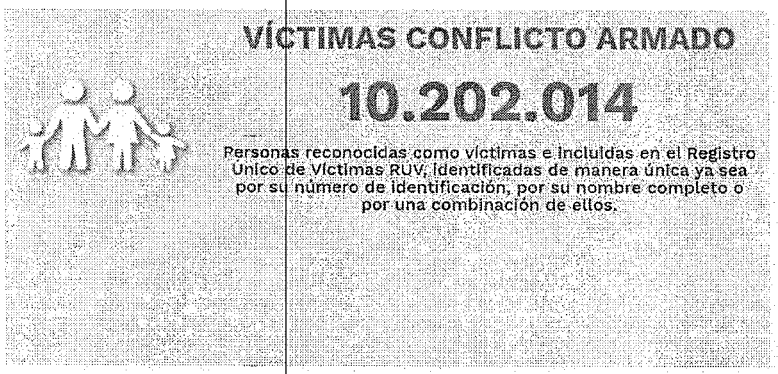
GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

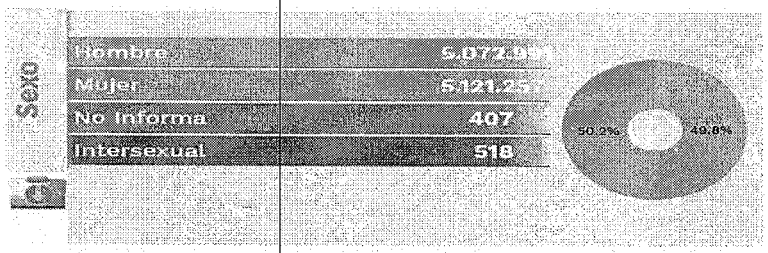
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

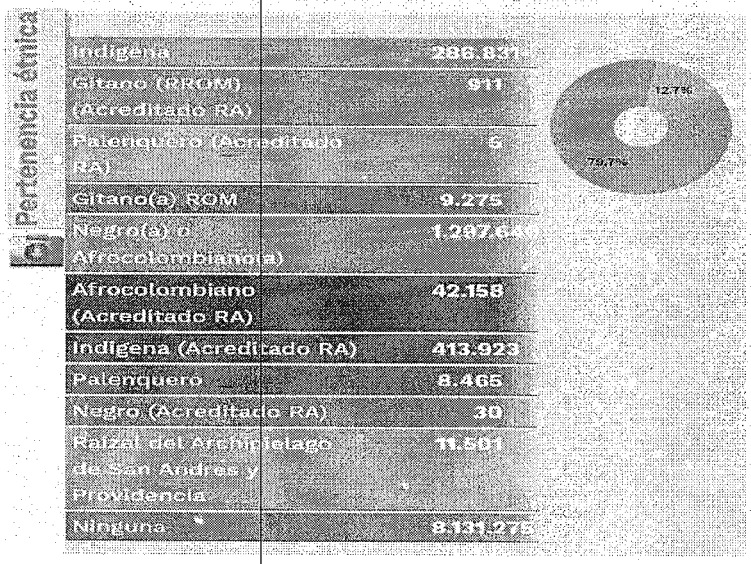
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información consulta del 06 de febrero de 2026, así:

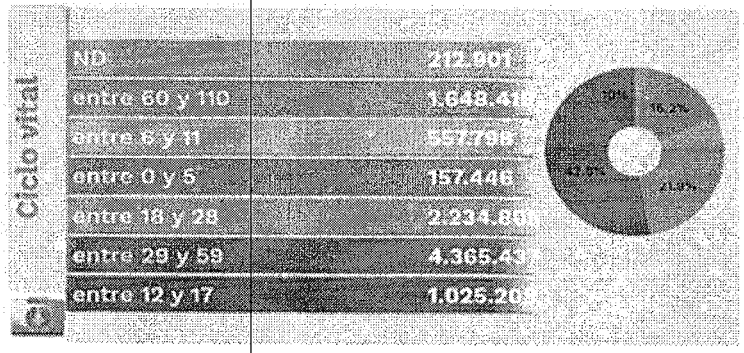
ESTADISTICAS:

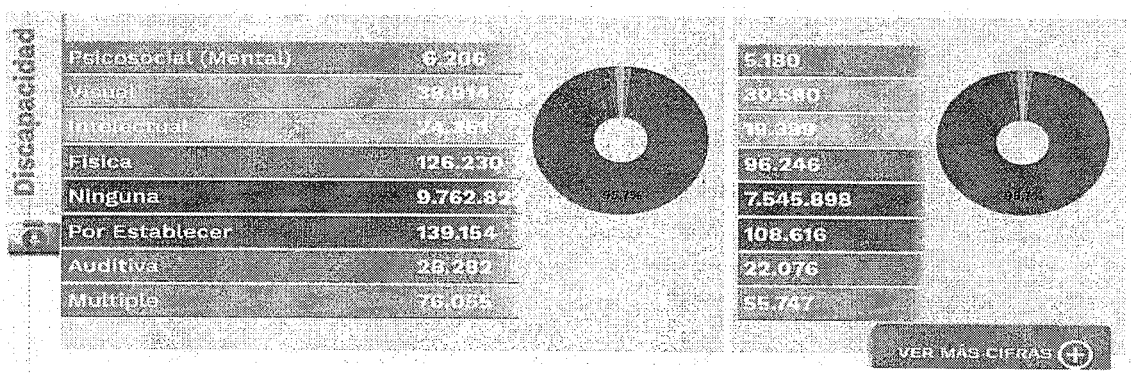

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.


SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.


Sexo
Hombre 5.077.991
Mujer 5121.25
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.760.285
4.127.306
286
422
52.4%
47.6%


Pertenencia étnica
Indígena 286.841
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.6
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indígena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275
12.7%
79.7%
224.989
516
4
7.813
1.047.253
36.574
341.692
4.925
28
9.056
6.211.798
79.8%


Ciclo vital
ND 212.901
entre 60 y 110 1.648.418
entre 6 y 11 557.798
entre 0 y 5 157.448
entre 18 y 28 2.234.86
entre 29 y 59 4.365.43
entre 12 y 17 1.025.20
10%
16.2%
42.5%
21.9%
34.003
1.116.810
407.265
93.210
1.850.518
3.545.642
836.294
14.2%
46%
23.5%



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."*

*... **"ARTÍCULO 3º. Especial protección.** El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..." 11*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia, la tercera edad se define generalmente a partir de los 60 años, siendo considerados sujetos de especial protección constitucional. El gobierno apoya a los adultos mayores vulnerables mediante el programa Colombia Mayor, que entrega subsidios económicos, con montos aumentados a $230.000 mensuales para mayores de 80 años en 2026 y priorizando grupos específicos.

En esta línea, el Ministerio de Salud ha venido actualizando dicha política a través de procesos participativos que involucran a actores institucionales, entidades territoriales, prestadoras de servicios especializados y,

11 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

fundamentalmente, a las personas adultas mayores, para identificar desafíos y acciones concretas que respondan a sus necesidades actuales.

De acuerdo con los datos más recientes, en 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 8,17 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 15,4% de la población total del país. De este grupo, 4,55 millones son mujeres y 3,62 millones son hombres. Esta cifra subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido implementando normativas y programas sociales, como el programa Colombia Mayor, que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes. Para ser beneficiario, se requiere ser colombiano, haber residido en el país al menos 10 años, tener al menos 54 años (mujeres) o 59 años (hombres), y estar clasificado en los niveles A, B o C1 del SISBÉN IV. Actualmente, el subsidio mensual es de $80.000, pero se espera que la reforma pensional de julio de 2025 eleve el número de beneficiarios de 1.7 millones a 3.1 millones, con un aumento del subsidio mensual a $230.000 para todos los beneficiarios.

Este panorama resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas y programas sociales que garanticen una vejez digna y activa para la población adulta mayor en Colombia.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En Colombia, se estima que para el año 2025 aproximadamente 2.714.375 personas viven con alguna forma de discapacidad, representando alrededor del 5,2% de la población total. De esta población, el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres, y el 67,5% tienen más de 45 años. Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades, edad avanzada y causas congénitas.

Respecto a la inclusión laboral, solo el 23,5% de las personas con discapacidad participa en el mercado laboral, frente al 66,4% de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación entre las personas con discapacidad es del 19,5%, considerablemente menor que el 59,8% de la población general. Además, un alto porcentaje (58,4%) de esta población trabaja por cuenta propia, y el 26,1% como obreros o empleados particulares, lo que evidencia una alta concentración en empleos informales o de baja calificación. Los sectores donde se concentra mayormente la población ocupada con discapacidad son comercio y reparación de vehículos (21,4%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

En el sector público, hasta marzo de 2025, se registran 17.272 personas con discapacidades vinculadas o contratadas, lo que representa aproximadamente el 0,85% de los empleados de planta y el 0,41% de los contratistas del Estado. Aunque la Ley 2418 de 2024 establece que el 7% de los empleos en el sector público deben ser ocupados por personas con discapacidad, la implementación de esta normativa aún presenta deficiencias, según la Procuraduría General de la Nación.

En términos educativos, solo el 14,3% de las personas con discapacidad accede a la educación superior, comparado con el 21,0% de la población sin discapacidad, y la tasa de alfabetismo en el grupo de 15 a 24 años es del 85,8%, inferior al 96% de la población general. Esto evidencia desafíos en la inclusión educativa de esta población.

Desde una perspectiva económica, la no participación plena de las personas con discapacidad en el mercado laboral podría representar una pérdida potencial en el Producto Interno Bruto (PIB) de entre el 5,3% y el 6,9%, según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

En conclusión, aunque existen avances legislativos y políticas orientadas a la inclusión, las personas con discapacidad en Colombia continúan enfrentando barreras significativas en los ámbitos laboral, educativo y social. Es fundamental fortalecer la implementación de políticas inclusivas, promover la sensibilización y garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas para asegurar una participación plena y equitativa de esta población en la sociedad.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"12 Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos

12 https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y Rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR ESPECIFICO

SECTOR COMERCIO – FARMACÉUTICO EN COLOMBIA:

El sector farmacéutico atraviesa un proceso de reconfiguración global en el que su poder económico y científico se está redistribuyendo. De acuerdo con el ranking y las tendencias de la industria para 2025–2026, resulta fundamental analizar el desempeño del sector desde tres perspectivas diferenciadas: **el valor** (capitalización de mercado), **las ventas** (ingresos derivados del portafolio o de moléculas específicas) y la **innovación** (aprobaciones regulatorias, desarrollo de pipeline y productividad en investigación y desarrollo).

En el entorno actual, el mercado exige una combinación cada vez más sofisticada de capacidades: diferenciación clínica comprobable, solidez en la manufactura y estrategias efectivas para enfrentar la pérdida de patentes. Este último factor se posiciona como uno de los principales retos estructurales del sector.

A nivel global, según un estudio económico encargado por la Federación Internacional de la Industria del Medicamento y desarrollado por WifOR Institute, el mercado farmacéutico alcanzó un valor de US$1,607 billones en 2022. Asimismo, la industria generó una contribución total al PIB mundial de US$2,295 billones, considerando impactos directos e indirectos, y sostuvo aproximadamente 75 millones de empleos. En particular, las actividades de investigación y desarrollo aportaron US$227 billones al PIB global y emplearon de forma directa a más de 1,1 millones de personas.

Estas cifras evidencian que el debate en torno a precios y acceso a medicamentos trasciende el ámbito sanitario, ya que se encuentra estrechamente vinculado con variables como el empleo, la competitividad industrial, la política comercial, la seguridad sanitaria y la resiliencia de las cadenas de suministro.

En términos de capitalización de mercado, este indicador refleja las expectativas de los inversionistas sobre la capacidad futura de generación de flujo de caja de las compañías. A diciembre de 2025, se observa un claro predominio de empresas estadounidenses, acompañado por una presencia relevante de actores europeos y asiáticos como ROCHE, NOVARTIS, ASTRAZENECA, GSK, NOVO NORDISK, CHUGAI PHARMACEUTICAL, MERCK KGAA, JIANGSU HENGRUI PHARMACEUTICALS Y CSL LIMITED, esta última posicionándose inmediatamente después del top 20 global.

El sector se está reorganizando en torno a tres ejes estratégicos principales: (i) la expansión de terapias metabólicas, particularmente en obesidad, y su impacto en los presupuestos de salud; (ii) la continuidad del liderazgo de la oncología, impulsada por nuevas plataformas terapéuticas; y (iii) un ciclo intensivo de expiración de patentes que obligará a las compañías a sustituir ingresos mediante innovación genuina.

Para Colombia, este contexto representa tanto un desafío como una oportunidad. El país debe traducir estas dinámicas globales en decisiones más eficientes y técnicas, enfocadas en la priorización clínica, el fortalecimiento de los procesos de compra y negociación, y la implementación de modelos de pago basados en resultados en salud. En este escenario, la pregunta estratégica clave no es qué empresa ostenta mayor valor en la actualidad, sino cuál será capaz de sostenerlo en un entorno marcado por cambios en el ciclo de patentes, presiones sobre precios y una creciente exigencia de evidencia clínica robusta.13

IMPORTANCIA DEL SECTOR E IMPACTO

- **Costos de atención de emergencias y desastres**

La ocurrencia recurrente de eventos naturales y climáticos adversos (como sequías, inundaciones, incendios forestales y otros) representa un impacto económico significativo para Colombia, tanto en recursos públicos como en gastos asociados a la atención de emergencias, movilización de unidades operativas, compra de insumos, logística, transporte y apoyo humanitario, un ejemplo claro de esta situación es el monto de recursos

13 BOLETIN CONSULTORSALUD, regulación del precio máximo de venta de los medicamentos en Colombia

que el Gobierno Nacional ha destinado para atender emergencias relacionadas con el Fenómeno de El Niño, el cual incluye medidas de prevención, atención de incendios y atención humanitaria.

En 2023 se aprobó un plan que destinó $2.2 billones de pesos para prevención y atención de emergencias por El Niño, lo cual evidencia la magnitud de inversión pública para gestionar estos riesgos climáticos.14

Adicionalmente, el Gobierno destinó $1.5 billones de pesos adicionales para la atención de emergencias generadas por el fenómeno de El Niño, recursos que han sido movilizados por diferentes entidades como la UNGRD y el Ministerio de Ambiente para enfrentar los efectos adversos, como incendios forestales y desabastecimiento de agua.15

En contextos más amplios, los desastres naturales han generado pérdidas económicas sustanciales a nivel global, destacando que fenómenos climáticos extremos como incendios, ciclones y tormentas contribuyeron a más de US$120.000 millones en pérdidas aseguradas en 2025, lo cual refleja la dimensión de los impactos económicos asociados a la atención de emergencias y desastres en todo el mundo.16

- **Impactos del Fenómeno del Niño y La Niña**

El Fenómeno de El Niño tiene efectos económicos directos en sectores productivos, en la gestión del riesgo de desastres y en la prestación de servicios básicos. La reducción de la oferta hídrica causada por El Niño afecta la producción agropecuaria, la generación de energía eléctrica (especialmente hidroeléctrica), y eleva los costos de importación de energía alternativa. Según análisis especializados, durante periodos de El Niño los embalses han llegado a niveles críticos y se han observado tensiones en el suministro energético, lo que puede generar incrementos de costos operativos y presiones inflacionaria17
Estudios económicos también evidencian que el impacto climático de El Niño en la economía colombiana se traduce en pérdidas significativas en sectores como el agropecuario. Por ejemplo, se reportó que en un periodo de 45 días de llegada del fenómeno se generaron pérdidas de 122.400 millones de pesos, afectando principalmente la producción de leche y otros productos agrícolas18.

Los impactos económicos derivados de la atención de emergencias y desastres, especialmente en el contexto del Fenómeno de El Niño y La Niña, así como de los incendios forestales, representan una carga presupuestal significativa para el Estado colombiano, estos impactos no solo demandan recursos para la atención y respuesta inmediata, sino que también generan efectos indirectos en sectores productivos como la agricultura, la energía y los servicios básicos. La evidencia disponible muestra la importancia de contar con capacidades operativas adecuadas, que permitan una respuesta eficiente y efectiva en escenarios de riesgo y desastre, que se

14 https://www.minambiente.gov.co/gobierno-nacional-destina-2-2-billones-para-plan-de-prevencion-y-atencion-de-emergencias-por-fenomeno-de-el-nino/?utm_source=chatgpt.com

15 https://www.minambiente.gov.co/gobierno-destina-1-5-billones-adicionales-para-atencion-de-emergencias-por-fenomeno-de-el-nino/?utm_source=chatgpt.com

16 https://www.theguardian.com/world/2025/dec/27/cyclones-floods-and-wildfires-among-2025s-costliest-climate-related-disasters?utm_source=chatgpt.com

17 https://www.wri.org/insights/impacts-el-nino-beyond-water?utm_source=chatgpt.com

18 https://www.portafolio.co/economia/finanzas/las-consecuencias-que-trae-consigo-el-fenomeno-del-nino-y-los-incendios-en-la-economia-del-pais-596885?utm_source=chatgpt.com

relacionan a continuación , que impactan por lo que se requiere la adquisición de Morral Tipo Botiquín M5 Para La Unidad Operaciones Especiales En Emergencias y Desastres Ponalsar

IMPACTOS ECONÓMICOS EN COLOMBIA 2023 - 2025		
Concepto	**Valor**	**Unidad**
Plan El Niño 2023 – Prevención y Atención	2,2	Billones COP
Recursos adicionales para atención de emergencias – El Niño	1,5	Billones COP
Pérdidas sector agropecuario (periodo crítico)	0,12	Billones COP
Pérdidas aseguradas globales por desastres climáticos (2025)	120	Millones USD

Fuente: *Elaboración propia con base en información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y reportes oficiales sobre atención del Fenómeno de El Niño, La Niña e incendios forestales.*

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos del proceso están asociados a las condiciones y especificaciones técnicas de la ficha técnica. **Ver ANEXO 1 Especificaciones Técnicas.**

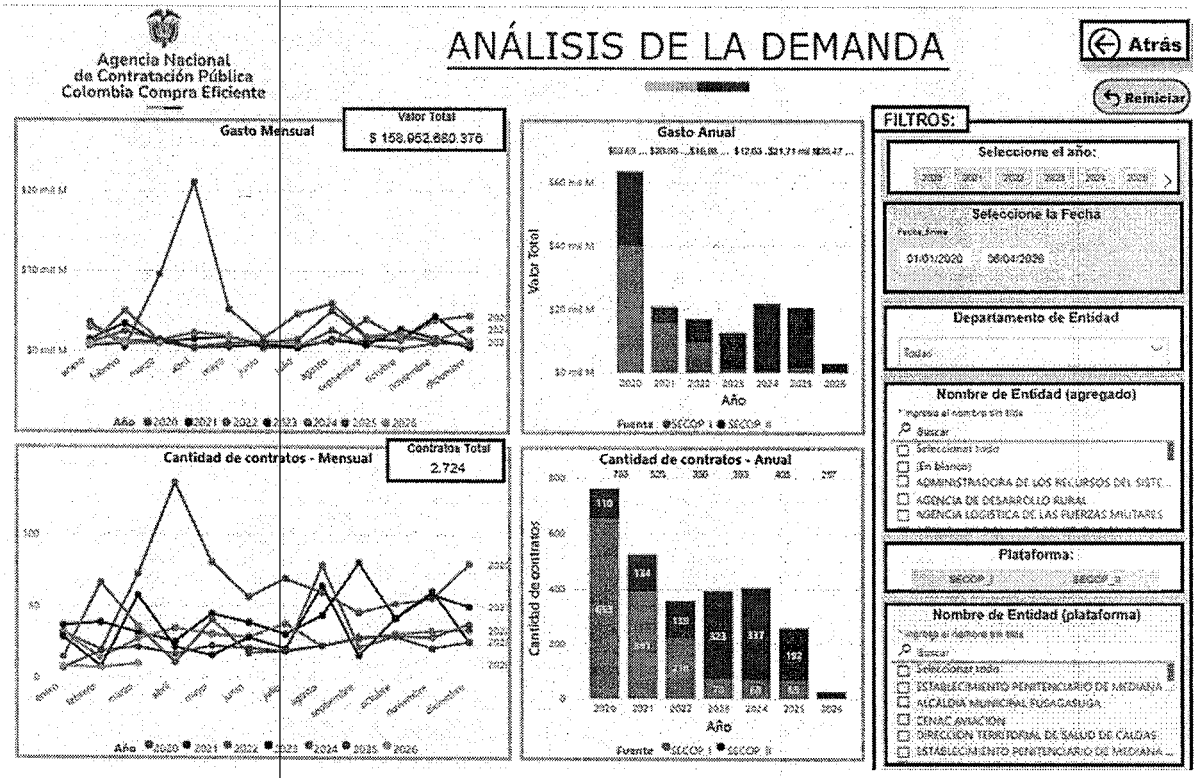
4.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021
- Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
- Decreto Ley 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- LEY 1480 DE 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas que adicionen complementen o sustituyan las anteriores normas mencionadas.

Para el contrato de compraventa aplican las disposiciones señaladas en los artículos 905 y siguientes del Código de comercio

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con los códigos UNSPSC 421715 y 421720 con los que se describe el objeto del contrato, se realiza la consulta de la demanda en el MAE, con los siguientes resultados:

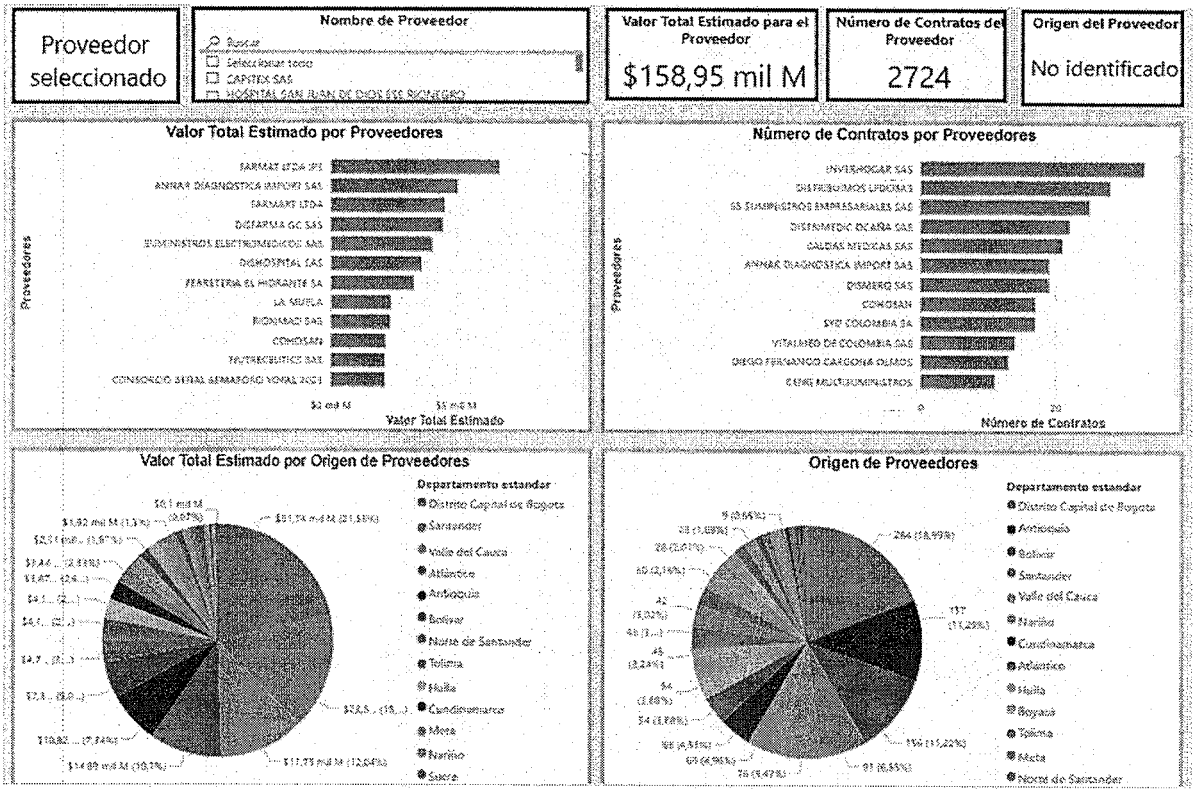


Se evidencia que durante el periodo de 01 de enero de 2020 al 06 de abril de 2026 se han celebrado 2.724 contratos bajo los siguientes objetos contractuales:

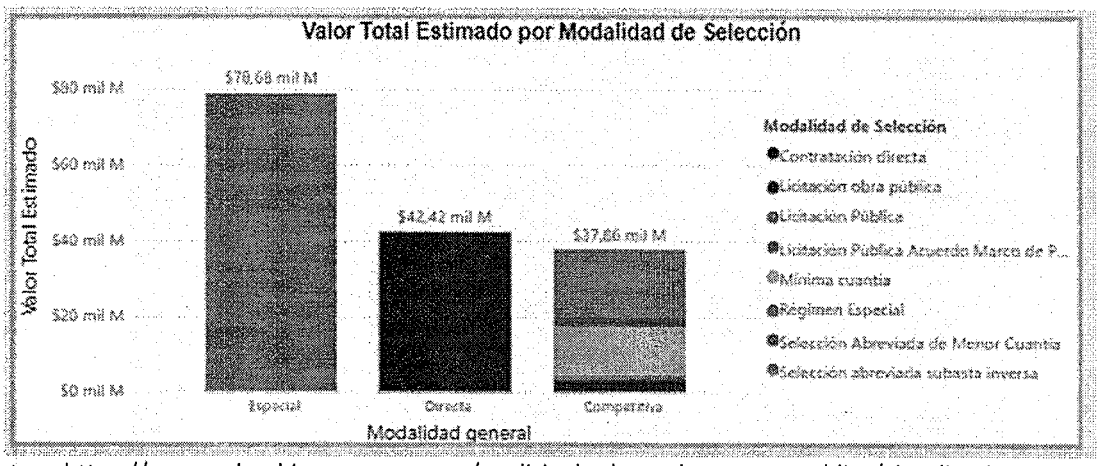
- **421720 - Kits para los servicios médicos de urgencias y campo**
  - Adquirir insumos médicos para el tratamiento de los pacientes afectados por el virus COVID 19 en el Departamento del Vale del Cauca
  - SUMINISTRO INSUMOS MEDICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR EL VIRUS COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
  - SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN RAZÓN DE LA PROLIFERACIÓN DEL VIRUS COVID19 DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DE DECRETO DISTRITAL NO 03682020
  - SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS MATERIAL MÉDICO QX DISPOSITIVOS MÉDICOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU
  - SUMINISTRO DE BIENES ELEMENTOS DOTACIONES Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DONDE LA CAR Y CORPOGUAVIO TIENEN JURISDICCIÓN
  - SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS (VENTILADORESRESPIRATORIOS) PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN RAZÓN DE LA PROLIFERACIÓNDEL VIRUS COVID19 DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DEDECRETO DISTRITAL N 03682020
  - FORTALECER EL SISTEMA DE SEÑALIZACION VERTICAL HORIZONTAL Y DE SEMAFORIZACIÓN REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
- **421715 - Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre**
  - LA CONTRATISTA se obliga al suministro de oxigeno domiciliario por concentrador cilindro portátil CPAP&PAP y otros insumos que requieran los afiliados a la Alianza Medellín Antioquia EPS activos del Régimen Subsidiado así como los afiliados en estado de portabilidad de LA CONTRATANTE residentes en el departamento de Antioquia asignados en el periodo y que se encuentren debidamente registrados en BDUAADRES con derecho a los servicios contenidos en el Plan de Beneficios en Salud consagrado en la resolución 3512 del 2019 y demás normas que la aclaren modifiquen adicionen o sustituyan
  - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABUEN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID19 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No103 DEL 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
  - PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PROMOCION DELAUTO CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL COVID 19 MEDIANTELA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ENTREGA DEELEMENTOS DE BIO SEGURIDAD A LAS COMUNIDADESEN MARCO URGENCIA MANIFIESTA POR LA EMERGENCIASANITARIA SOCIAL Y ECONOMICA POR CORONA VIRUS 19 EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DELDISTRITO DE CARTAGENA
  - SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE CONFORMA EL KIT DE BIOSEGURIDAD A SUMINISTRAR A LOS DIFERENTES CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN EFICIENTE PARA LA PREVENCIÓN CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN

Total

Se relacionan los proveedores registrados en SECOP bajo los codigos anteriormente descritos cuyo valor estimado por contrato asciende a la suma de $158,95 mil millones así:



Las modalidades mas utilizadas para contratación de este tipo de bienes es Régimen Especial, contratación Directa seguido por selección abreviada subasta inversa como se evidencia:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.4.1. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Consultado el portal web A través de la búsqueda pública https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC, con el objeto de buscar procesos con iguales características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, se evidencio lo siguiente:

OBJETO	CONTRATO	FECHA	VALOR
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	CTO 132-1-22	01/11/2022	$4.053.014,00

NOTA: Una vez realizada la verificación histórica y la revisión de los contratos suscritos y ejecutados por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, se constató la existencia de un único contrato correspondiente a la vigencia 2022. Si bien dicha adquisición constituye un antecedente de compra de botiquines por parte de la entidad, este proceso se refiere a bienes con especificaciones técnicas, cantidades, usos operativos y condiciones contractuales distintas a las requeridas en el presente estudio previo. En consecuencia, estos antecedentes no resultan comparables ni aplicables para efectos del análisis económico y de precios de mercado, razón por la cual no serán incorporados en la determinación del precio estimado.

4.4.2. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

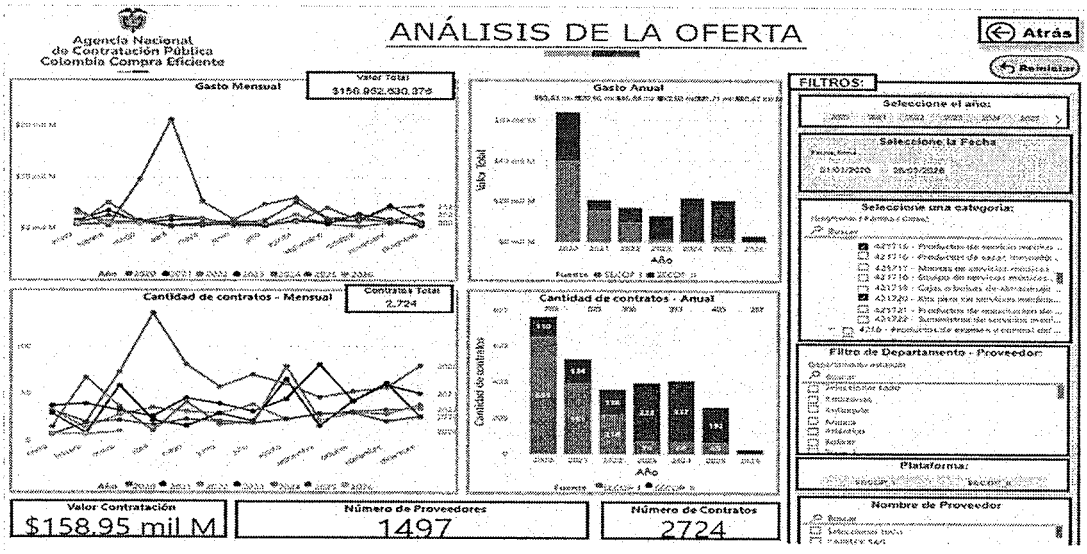
Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, no se encontraron entidades estatales que hayan realizado contrataciones con objeto igual al requerido en este proceso, tampoco con las mismas características técnicas que requiere la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR, para la adquisición de ELEMENTOS DE RESCATE relacionados en el presente objeto contractual.

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES CRC. AYGPHARMA S.A.S.	Suministro de elementos para la dotación de los botiquines de la Comisión de Regulación de Comunicaciones que sirvan como insumo para brindar una respuesta oportuna ante aquellos eventos de emergencia menor dentro de las instalaciones y durante la movilización de los vehículos autorizados por la CRC.	CONTRATO 183 DE 2023	MÍNIMA CUANTÍA	$471.193
CONCEJO DE UBATE AGENCIA P&J SAS	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO PREDICTIVO, CAMBIO DE INSUMOS DE LOS BOTIQUINES TIPO B, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ	CMU-MC-009-2024	MÍNIMA CUANTÍA	$1.197.300
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMVALORES SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL	080 DE 2026	MÍNIMA CUANTÍA	$40.169.333

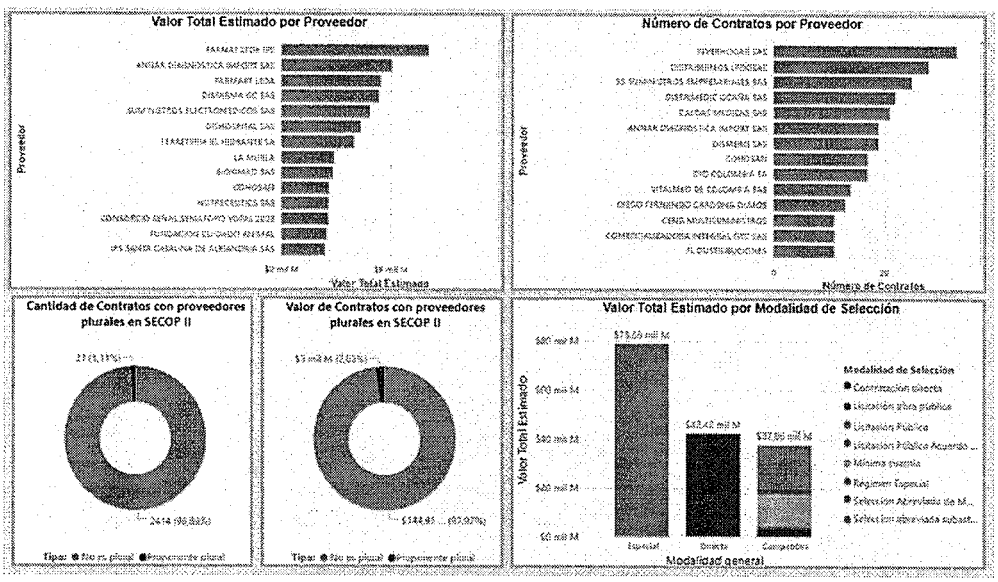
NOTA: Una vez realizada la verificación histórica y la revisión de los contratos suscritos y ejecutados por otras entidades para las vigencias 2023, 2024 y 2026, se constató que, si bien existen antecedentes de adquisiciones de botiquines, dichos procesos corresponden a bienes con especificaciones técnicas, cantidades, usos operativos y condiciones contractuales distintas a las requeridas en el presente estudio previo. En consecuencia, estos antecedentes no resultan comparables ni aplicables para efectos del análisis económico y de precios del mercado, por lo cual no serán incorporados dentro de la determinación del precio estimado.

4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención al objeto contractual del presente proceso, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico con los códigos UNSPSC 42171500 y 42172000, con el fin de analizar la dinámica de oferta de estos bienes, incluyendo gasto mensual y anual, valores contractuales por proveedor y su origen.



De la información arrojada se puede evidenciar que existen 1.497 proveedores garantizando pluralidad de oferentes.



De los proveedores registrados con los códigos anteriormente mencionados se puede evidenciar que 98,89% son proponentes no plurales y el 1,11% son proponentes plurales.

5. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020).

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	INFORMACION
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S.	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S Nombre abreviado: IMDICOL S.A.S Tipo de documento: NIT Número de documento: 900400380 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: Sandra Johanna Fajardo Bustos Identificación: 52262220 Nacionalidad: COLOMBIANA Domicilio: AV CALLE 26 N° 92C-61 Tipo documento: NIT Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial: Pequeña Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MiPymes: Sí Tamaño empresarial: Pequeña Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: GRUPO ALIANZA ALZ SAS Nombre abreviado: GRUPO ALIANZA ALZ SAS Tipo de documento: NIT Número de documento: 9007481210 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: NELSON VARON RAMIREZ Identificación: 79210307 Nacionalidad: COLOMBIA Domicilio: CRA. 78 J No. 60 A 82 SUR Tipo documento: Cédula de Ciudadanía Información General MiPyme: SI Tamaño Empresarial: Mediana Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No Pertenece a un grupo étnico?: Condiciones especiales:	MiPymes: Sí Tamaño empresarial: Mediana Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: No

SUMISOF S.A.S	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: SUMISOF S.A.S Nombre abreviado: SUMISOF Tipo de documento: NIT Número de documento: 901045600 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada País: COLOMBIA Ubicación: CC-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria) Nombre y apellido: Nelly Carolina Mora Castellanos Identificación: 53155115 Nacionalidad: Colombiano Domicilio: Carrera 22 No. 137-21 Tipo documento: Cédula de Ciudadanía Información General MiPyme: Sí Tamaño Empresarial: Micro Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí / No Pertenece a un grupo étnico?: No Condiciones especiales: No Aplica	MiPymes: Sí Tamaño empresarial: Micro Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí

REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES – MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión registrará esta situación.
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica

Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI ( ) NO (X)

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Frente al acuerdo marco de precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

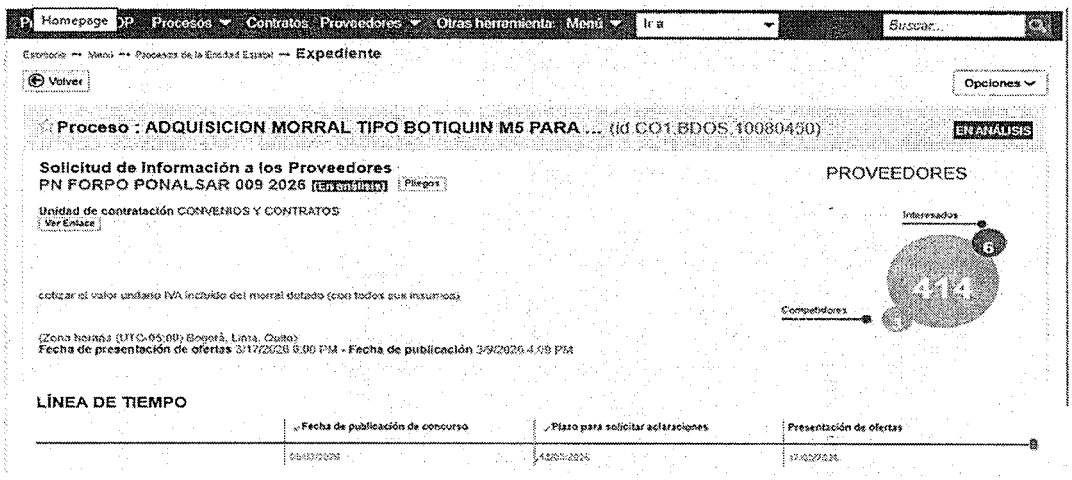
En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, y encontrándose el proceso en etapa de planeación, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II — Tienda Virtual, en la sección de Procesos, Categorías y Productos — para verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que atendiera la necesidad identificada. Como resultado de esta consulta y del análisis del sector y estudio de mercado, se determinó que no existe un mecanismo de compra aplicable para la adquisición MORRAL TIPO BOTIQUÍN M-5.

8. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Para establecer el análisis de precios general para la adquisición de los bienes requeridos en el presente estudio, se realizó la consulta de cotización a los proveedores dentro del sector que corresponde a los códigos UNSPSC: 42171500 y 42172000, "ADQUISICIÓN MORRAL TIPO BOTIQUÍN M5 PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR", en el portal SECOP II número del proceso, PN FORPO PONALSAR 009 2026 el cual fue publicado el día 09/03/2026, con plazo de entrega de la información el día 17/03/2026, con los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	414

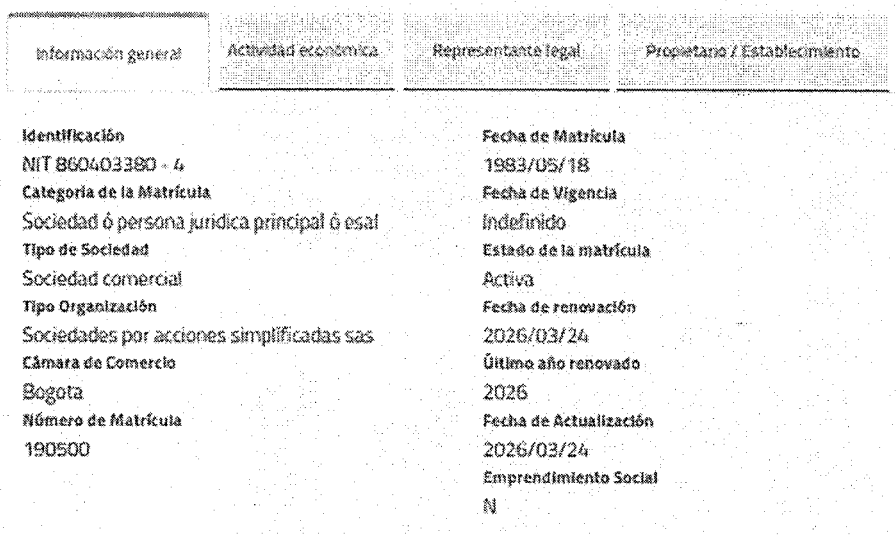
DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores interesados	6
Proveedores que enviaron oferta	3
Total, Proveedores a evaluar	**3**

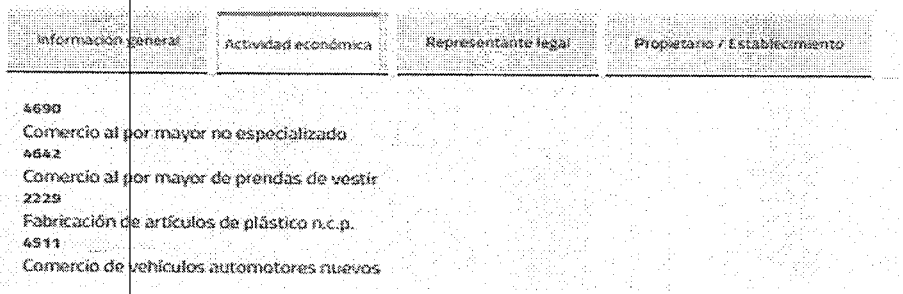


De la solicitud de información antes mencionada, se obtuvo respuesta afirmativa para el proceso de PN FORPO PONALSAR 009 2026 (id.CO1.BDOS.10080450), donde se presentaron seis (06) interesados y tres (03) presentaron cotizacion.

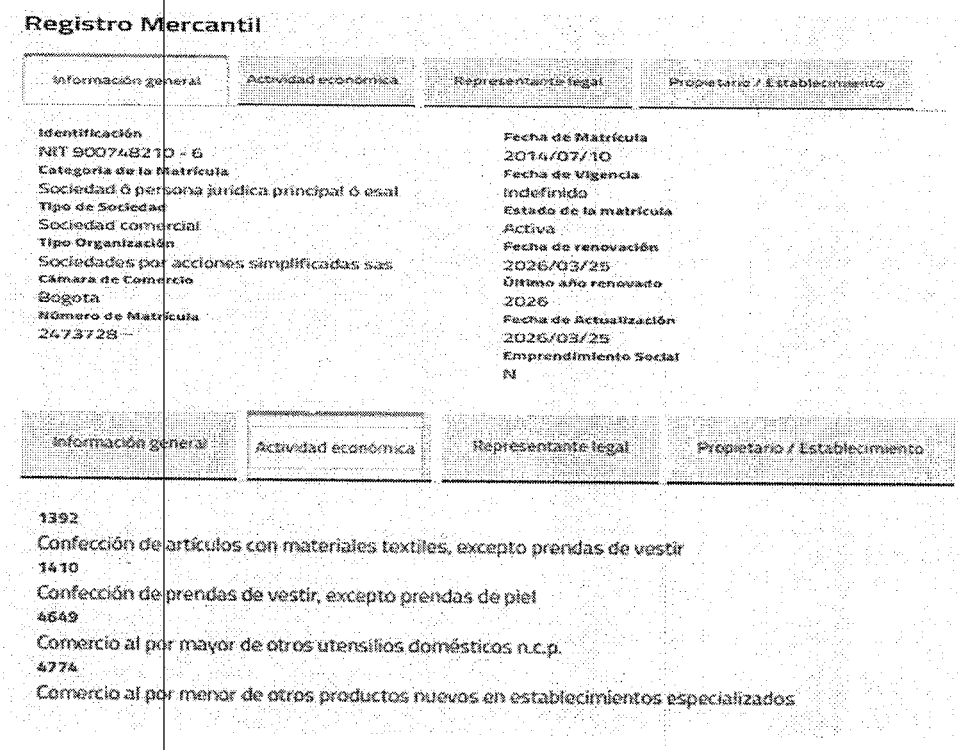
Conforme a lo anterior , se procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

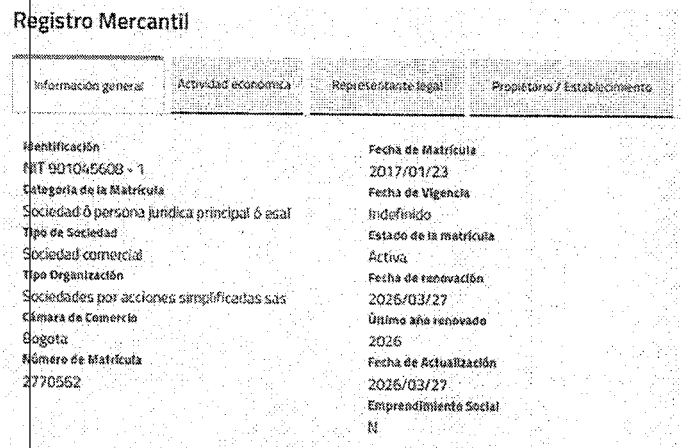


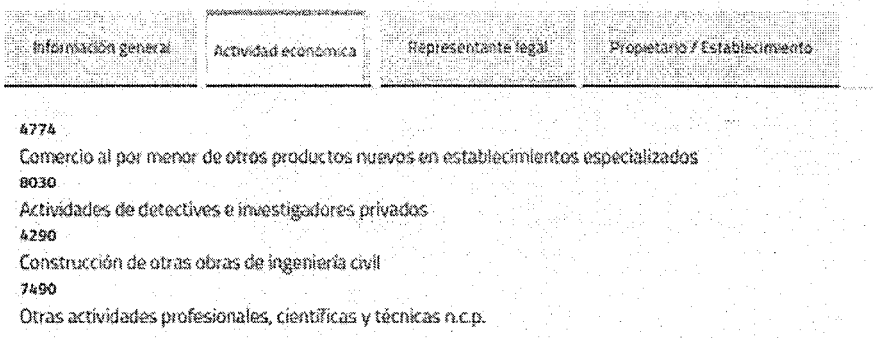


GRUPO ALIANZA ALZ S A S



SUMISOF S A S





Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COTIZACIONES PROVEEDORES SECOP II

Revisadas las cotizaciones allegadas, el presente análisis tiene en cuenta las propuestas presentadas por los proveedores IMDICOL S.A.S., GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. y SUMISOF S.A.S., de conformidad con el siguiente consolidado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMDICOL S.A.S.	GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.	SUMISOF S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	MORRAL TIPO BOTIQUÍN M5	$12.430.000,00	$4.950.000,00	$3.023.789,00	$3.023.789,00

Nota: Los valores de las cotizaciones fueron tabulados aplicando redondeo a dos decimales en Excel, razón por la cual pueden presentarse variaciones mínimas en centavos. Una vez consolidadas las cotizaciones, se procedió a realizar el análisis comparativo de precios con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones del mercado. En dicho análisis se evidenció que la cotización presentada por **IMDICOL S.A.S.** presenta una dispersión significativamente superior frente a las demás, alejándose de manera considerable de los valores observados en el mercado, lo cual podría generar una distorsión en la determinación del precio de referencia. En consecuencia, esta cotización no se considera para efectos del presente análisis.

Por otra parte, al evaluar las cotizaciones presentadas por GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S. y SUMISOF S.A.S., se observa que la dispersión no es representativa y que ambas firmas cumplen con las especificaciones técnicas que garantizan el cumplimiento del objeto contractual por lo que el valor de referencia es el resultante del menor valor con el fin de garantizar la optimización de los recursos y cumplir con el objeto contractual sin desconocer las variables del mercado.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a criterios de razonabilidad, eficiencia y selección objetiva, se adopta como valor de referencia el ***menor valor cotizado***, al considerarse un precio competitivo y acorde con las condiciones del mercado.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado se estableció tomando como referencia el menor valor dentro de los precios de mercado, evidenciando que estos resultan ser los más beneficiosos para la entidad y que, además, cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. Para el presente proceso de contratación se establece por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($78.618.514,00),** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MORRAL TIPO BOTIQUÍN M-5 SEGÚN ET PN 184	26	$3.023.789,00	$78.618.514,00
TOTAL				$78.618.514,00

NOTA 1: el oferente no debe ofertar por encima del valor unitario estimado para cada ítem por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado, So pena de causal de rechazo, ni se podrá facturar bienes con precios unitarios diferentes a los establecidos en la propuesta económica, así mismo no se podrá facturar bienes que no estén contemplados en la propuesta económica y que no hayan sido aprobados o autorizados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El valor ofertado por el adjudicatario se entienden vigentes y aplicables durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, actualizaciones o incrementos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución.

NOTA 3: El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos, cuyo valor incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 4: el valor ofertado por el proponente en la plataforma SECOP II, corresponderá a la lista de precios y no puede haber diferencia entre el anexo económico y la plataforma so pena de causal de rechazo.

NOTA 5: El Fondo Rotatorio de la Policía **se reserva la facultad de adjudicar una cantidad superior a la mínima estimada,** fijando la cantidad definitiva a adquirir con base en el precio unitario de la oferta económica que resulte adjudicataria de conformidad con la propuesta de menor valor siempre que esta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas del proceso. Dicha ampliación de cantidades se realizará hasta el límite de los recursos amparados en el presupuesto oficial que asciende a la suma **DE SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00),** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos.

Elaborado por:

Intendente jefe WILLIAN CARDOZO BAUTISTA
Supervisor Equipo Respuesta en Rescate

Revisado por:

Teniente coronel IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR